



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto #01460

Asunto: Pone en conocimiento oficios remitidos por el
 Juzgado 2 Civil del Circuito de Popayán y de
 Alianza Fiduciaria
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Building Technology S.A.S.
Demandado: Procal constructores S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00227-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio no. 1726 allegado por Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán, en el que ponen en conocimiento auto donde resuelven que no es posible el embargo de remanentes solicitados por este juzgado.

Igualmente, se pone en conocimiento oficio remitido por Alianza Fiduciaria, en el que informa que la sociedad demandada, actualmente no hace parte del patrimonio autónomo FIDEICOMISO PARQUE 63N, razón por la cual no es posible proceder con la medida de embargo solicitada.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #121 publicado el 04-11-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**de980efbc64b5eda7428dbe17f32c9800a7e996ea4caf2519e007cf92733b
56f**

Documento generado en 30/10/2020 06:24:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**